

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 225-2013-R.- CALLAO, 07 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistos los Escritos (Expedientes Nºs 21817 y 21858) recibidos el 07 y 09 de enero del 2013, mediante la cual el profesor Mg. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, formula renuncia como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95º del Estatuto y el Art. 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el período de un (01) año;

Que, por Resolución Nº 011-2013-CU del 07 de enero del 2013, el Consejo Universitario designó la Comisión de Admisión 2013 de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2013 al 31 de enero del 2014, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, la misma que está integrada por los profesores que se indica, entre los que se encuentran, en representación de la Facultad de Ciencias Económicas, los profesores: asociado a tiempo completo Mg. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES en calidad de Titular; y principal a dedicación exclusiva Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, en calidad de Suplente;

Que, el profesor Mg. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, mediante Escrito recibido el 07 de enero del 2013, presenta su renuncia irrevocable, por motivos personales, a su condición de integrante de la Comisión de Admisión 2013, devolviendo con escrito de fecha 08 de enero del 2013, la citación efectuada a su nombre; siendo procedente que el miembro suplente acceda a titular en representación de la Facultad de Ciencias Económicas;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 143-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de febrero del 2013; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 07 de enero del 2013, la renuncia formulada por el profesor asociado a tiempo completo Mg. **MAXIMO ESTANISLAO**

CALERO BRIONES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, al cargo de miembro Titular integrante de la Comisión de Admisión 2013 de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 08 de enero del 2013, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. **JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, como miembro Titular integrante de la Comisión de Admisión 2013 de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros de la Comisión de Admisión, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 4º **DEMANDAR** al profesor Mg. **JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, miembro de la Comisión de Admisión 2013 de la Universidad Nacional del Callao para que presente a la Oficina de Personal y a la Oficina de Admisión su Declaración Jurada debidamente legalizada o certificada de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 82º del Reglamento de Concurso de Admisión.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, ODA, OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, UR, UE, OCP, OFT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e
cc. interesados.